



Quince (15) de julio de 2022.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – DEMANDA ACUMULADA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: J.P CONSTRUCCIONES LTDA Y JAIME ARTURO
PINEDO PABON
RADICACIÓN: 44001310300220200008800

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual solicita a este despacho que, se disponga el emplazamiento de los demandados dentro del presente proceso, este juzgado no accede a la solicitud realizada, como quiera que los demandados fueron notificados por estado del nuevo mandamiento de pago, al tenor de lo dispuesto en el artículo 463 del Código General del Proceso numeral 1, tal y como fue dispuesto en el proveído del 22 de marzo de 2022 ordinal TERCERO.

En firme el presente proveído regrese el expediente al Despacho para resolver sobre si es procedente seguir adelante la ejecución.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c8a0b35ebbfadb7893237948c9d596515a52b97e33eed770292afc67fb52cb**

Documento generado en 15/07/2022 03:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>